

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: MARIA XIMENA PILONIETA MATIS
DEMANDADO: CLAUDIA LILIANA URIBE FRÍAS
RADICADO: 68001-3013- 011-2020-00095-00

CONSTANCIA: Al Despacho del señor Juez con comunicación allegada por parte de la Oficina de Instrumentos Públicos. Sírvase proveer. Bucaramanga, 26 de noviembre del 2020.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Rad. 2020-00095-00

Bucaramanga, siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020).-

PÓNGASE EN CONOCIMIENTO de la parte demandada, la comunicación allegada por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos de Bucaramanga, en el que informa que el interesado cuenta con dos (2) meses para realizar el pago de los derechos de registro referente al levantamiento de la medida cautelar decretada, respecto del embargo del inmueble con matrícula inmobiliaria 300-336344.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 084 del 09 de diciembre de 2020.

Firmado Por:

LEONEL RICARDO GUARIN PLATA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**659acd2f0a106a455be16ae290ac3087fc8fe0237eb86924f59e1610e5b198
e5**

Documento generado en 07/12/2020 02:30:40 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>